Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Donativo de Suplique =

Por mandado de la ciud. los porteros de sala certificaron aver
citado a todos los cav.s regidores para este ayunta-
miento para ver la cedula dela Reyna nuestra S.
tocante al donativo. y la ciud. aviendo visto la dha
R. cedula y obedeciendola con el respeto devido como
la tiene obedecida. en quanto al servicio de Su Mg. dixo
que como es notorio a estado en todas las ocasiones en que Su Mg.
a sido servido mandarle le sirva con un donativo y otros
servicios para ayuda a los grandes gastos que a tenido
en sustentar sus armas contra los enemigos y coligados de su R.
corona y mantener la paz universal y [illegible]
mas esta ciudad a servido con las mayores cantidades que sus
cortas fuerzas an alcanzado acudiendo del amor y zelo que a te-
nido y tiene a su Rey y señor natural = y porque en la ocasion
presente se halla con tantos empeños y sus vecinos y naturales
tan alcanzados respecto de las desdichas que esta ciud. a padecido
con peste falta de frutos y inundaciones del Rio de Segura
que an ocasionado la total perdicion y ruina de las casas
de su huerta y en particular la de las moreras con cuyo fruto
se cria la seda unico y principal remedio de que se sustenta
esta Republica y en que consiste la conservacion de sus vecinos
y naturales por no aver otros frutos de que se puedan valer para
ello cuyos motivos an obligado a esta ciudad a causa de la [illegible]
numeracion [illegible] su huerta y [illegible] claro [illegible]
[illegible] con las ma-
yores cantidades de [illegible] fuere posible de su [illegible]